



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La grave crisis generada en todo el país por el indiscriminado aumento sufrido en los precios de los combustibles afecta de manera particular a los usuarios de gas licuado de petróleo (GLP) envasado y de manera mucho más grave a las localidades que utilizan el GLP vaporizado y distribuido por redes, entre ellas Los Menucos, Sierra Colorada y Maquinchao en la región Sur de nuestra provincia.

Los precios han variado de \$ 200/250 a \$ 600/650 la tonelada de combustible, lo que ha repercutido en que la garrafa cueste ahora tres (3) veces más que en enero de este año.

En el caso de los pueblos con GLP vaporizado por redes las reglas de juego impuestas a partir de la muerte del sistema de convertibilidad obligan, a través del ENARGAS, a mantener fija la tarifa que pagan los usuarios mientras el combustible triplicó su valor.

Esta situación amenaza de muerte súbita a las Cooperativas prestadoras del servicio, COOPETEL del EL Bolsón y las de Los Menucos y Sierra Colorada cuyos recursos económicos y financieros distan mucho de poder soportar la batalla por los precios desatada entre las petroleras productoras y proveedoras del GLP y el Gobierno Nacional.

Paralelamente, a nivel nacional, se ha puesto en vigencia el Fondo Fiduciario creado por el artículo 75 de la ley 25.565, y reglamentado por el Decreto 786/02 del Poder Ejecutivo Nacional que atenderá en el futuro las necesidades del subsidio que beneficia a los usuarios de gas en la Patagonia. Pero este recurso estará disponible probablemente recién a partir de septiembre próximo y su utilización plena dependerá todavía de acuerdos entre las provincias beneficiarias y el ENARGAS.

Urge en consecuencia la necesidad de adoptar las siguientes soluciones de emergencia:

- a) conseguir un aporte extraordinario que evite que a partir del próximo 1° de Julio las Cooperativas que distribuyen GLP vaporizado por redes entren en cesación de pagos, no puedan comprar gas y los pueblos de la región sur queden con sus redes de distribución vacías.
- b) Conseguir un aporte extraordinario para el subsidio al gas envasado, que esta siendo transferido desde



Legislatura de la Provincia de Río Negro

enero a la fecha por la cooperativa COOPETEL de EL Bolsón sin el respaldo de una partida presupuestaria y en espera de la implementación del Fondo Fiduciario, lo que le ha generado ya un endeudamiento cercano al millón de pesos.

El gobierno provincial ha propuesto como solución transitoria un aporte de \$ 200.000, pero las necesidades superan ampliamente esa suma, estimando que para poder paliar la crisis en medio del crudo invierno actual debería contarse con un aporte de \$ 1,7 millones que ingresen durante julio, agosto y septiembre del corriente año.

Estos fondos deberían ser aportados con recursos extraordinarios del Gobierno Nacional y podrían ser reintegrados con el Fondo Fiduciario, cuya recaudación ya está comenzando a ser efectiva.

Por el mismo procedimiento debería asistirse a todo el territorio patagónico, estimando el monto requerido para ello en la suma de \$ 10 millones.

Los antecedentes inmediatos referidos esta problemática son:

1. Reunión plenaria realizada en Bariloche el 7/06/02 con la presencia de Legisladores nacionales y provinciales del Circuito Andino, la Comisión Especial de gas, el Concejo Deliberante local y representantes vecinales y de Cooperativas, donde se acordó efectuar el reclamo de apoyo y urgente solución al Poder Ejecutivo Nacional y al ENARGAS.
2. Reunión mantenida entre la Secretaría de Energía de la Nación y las petroleras productoras y proveedoras de GLP el día 11/06/02 durante la cual se acordó el precio de \$ 300 por tonelada de GLP para la distribución por redes y \$ 600 para el destinado al envasado en garrafas y cilindros.
3. Reunión mantenida el día 10/06/02 en el ENARGAS en forma conjunta con todas las provincias beneficiarias del Fondo Fiduciario con el objeto de acordar los lineamientos de los nuevos cuadros tarifarios subsidiados para el gas distribuido por redes y el gas envasado.

Esta Legislatura, cuya participación en todo el proceso administrativo y técnico que permitió la construcción de los sistemas de redes de gas en la región sur, ha tenido importante relevancia a través de la Comisión



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Especial de Gas (Ley 2059), tiene la obligación y la responsabilidad política necesaria para hacer llegar su voz a las autoridades nacionales reclamando la adopción de la urgente solución planteada.

Por ello.

AUTOR: Comisión Especial Fondo para Obras de Gas



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía, que se haga operativo el acuerdo logrado entre ésta y las empresas proveedoras de G.L.P. el día 11/06/2002, mediante el cual se fijó en pesos trescientos (\$ 300) la tonelada de G.L.P. destinada a la distribución por redes y pesos seiscientos (\$ 600) para el GLP. envasado en cilindros y garrafas.

Artículo 2°.- Que convenga con las empresas proveedoras de G.L.P. el otorgamiento de un crédito a favor de COOPETEL en Río Negro, y las distribuidoras homólogas para el resto de las provincias patagónicas, generado por sobreprecio pagado con anterioridad al acuerdo mencionado en el artículo anterior, o hasta la implementación de éste.

Artículo 3°.- De forma.